



DECANATURA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 823 DE 2018
(22 DE MARZO)

"Por la cual se modifica la Resolución número 796 del 20 de marzo de 2018"

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, SEDE BOGOTÁ,
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo N° 072 de 2013 del Consejo Académico (Acta 06 del 28 de noviembre) y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del Acuerdo No. 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la vinculación a la planta de personal académico se hace mediante concurso profesoral abierto y público.
2. Que mediante Acuerdo N° 072 de 2013 del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia se *"reglamentan los Concursos Profesorales, para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria."*
3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 del Acuerdo N° 072 de 2013 del Consejo Académico, es función de la Decanatura *"convocar concursos profesorales en sus respectivas dependencias acorde con el estatuto de personal académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos"*.
4. Que con fundamento en la normatividad anteriormente señalada, la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas, Sede Bogotá, expidió la Resolución número 796 del 20 de marzo de 2018, convocando al Concurso Profesoral 2018 para proveer dieciséis (16) cargos docentes en dedicación de tiempo completo y cátedra.
5. Que en el punto número 4 del considerando de la Resolución número 796 no se incluyen a los departamentos de Filosofía y Psicología y dichos departamentos hacen parte de las unidades académicas básicas convocantes del Concurso.
6. Que en el artículo 1 de la Resolución número 796 no se incluyen a los departamentos de Filosofía y Psicología y dichos departamentos hacen parte de las unidades académicas básicas convocantes del Concurso.

7. Que al artículo 45 de la ley 1437 de 2011 dispone que en cualquier tiempo se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación o de transcripción, y que en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Corregir en lo pertinente el punto 4 del considerando de la Resolución número 796 del 20 de marzo de 2018, el cual quedará así:

4. "Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas en su sesión del 15 de marzo de 2018, estudió y aprobó los perfiles que se convocarán, para proveer dieciséis (16) cargos en Dedicación de Tiempo Completo y Cátedra, en los departamentos de: Antropología, Filosofía, Geografía, Historia, Lenguas Extranjeras, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Escuela de Estudios de Género y avaló la convocatoria a concurso profesoral."


ARTÍCULO 2. Corregir en lo pertinente el artículo 1 de la Resolución número 796 del 20 de marzo de 2018, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO 1.** Convocar el **Concurso Profesoral 2018** de la Facultad de Ciencias Humanas de la Sede Bogotá, para proveer dieciséis (16) cargos docentes en Dedicación de Tiempo Completo y Cátedra en los departamentos de Antropología, Filosofía, Geografía, Historia, Lenguas Extranjeras, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Escuela de Estudios de Género."

ARTÍCULO 3. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2.018)


LUZ AMPARO FAJARDO URIBE
Decana